"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Firma Digital
Firmado digitalmente por HORNA LEON Percy Hardy FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2023 12:22:25 -05:00

Cajamarca, 16 de Enero del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000075-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: En el marco de las políticas de una administración pública eficiente y eficaz, para simplificar los trámites y procedimientos en las entidades públicas, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444[1], ha establecido el *"Régimen de fedatarios"*, como una manera de contribuir a facilitar una atención oportuna y agilización de los requerimientos de los ciudadanos, en su relación con la administración pública, respecto de algún procedimiento administrativo concreto.

SEGUNDA: Al respecto el dispositivo normativo antes citado, en su artículo 138° ha previsto el *"Régimen de fedatarios"*, que implica que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado (o ciudadano) podrá acudir a este régimen para tal fin; cuyos aspectos normativos se sustentan en:

> ***"1.*** *Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.*
> ***2.*** *El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.*
> ***3.*** *En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad*

[1] Aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25.01.2019 y vigente a partir del 25.07.2019.

de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.

4. *La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario."*

TERCERA: En tal sentido, corresponde a esta Presidencia ratificar y designar a los fedatarios que sean necesarios, a fin de mantener un adecuado tráfico de documentos y atención exclusiva para los trabajadores del distrito judicial, otorgando las garantías suficientes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- RATIFICAR en la función de fedatarios de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el año judicial 2023, al personal que se detalla a continuación:

NOMBRE	CARGO
Alicia Vicente Montes	Secretaria de Presidencia
Lorena Ibeth Carrión Rojas	Asesora Legal de Presidencia
Herry Denis Monteza Cubas	Coordinador de Recursos Humanos - GAD
Carmela Elena Quiroz Quiroz	Coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación - GAD
Carlos Omar Céspedes Malpica	Administrador del Módulo Penal - GAD
Raquel Ocampo Alvarado	Administradora del Módulo Laboral - GAD
José Erasmo Tirado Castillo	Administrador del Módulo de Familia- GAD
Franz Fernando Chávez Silva	Administrador del Módulo de la Oralidad Civil - GAD
Pablo César Salazar Alza	Secretario de la GAD
Mariella Beatriz Anduaga Rodríguez	Responsable del Archivo Central - GAD
Orlando Vallejos Tapia	Analista II - Administración de Chota
Rosa Yakelyne Silva Pérez	Asistente Administrativo - Central Notificaciones Chota

Artículo Segundo.- DESIGNAR en la función de fedatarios de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el año judicial 2023, al personal que se detalla a continuación:

26961876 16/01/2023 12:37

NOMBRE	CARGO
Luis Aurelio Parra Abanto	Coordinador de Trámite Documentario y Archivo Administrativo – GAD
Roxana Janet Flores Cueva	Responsable de ODAJUP

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente resolución, a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, a los servidores mencionados, demás interesados y al Diario Judicial, para su publicación y fines de ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

26961876 16/01/2023 12:37